**ACTA NUMERO TRES** En el Despacho Municipal, de la Villa de Gualococti.- a las trece horas del **día veintiuno de mayo de dos mil veintiuno**, Reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, Señor José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Profesor Carlos Antonio Díaz Díaz, segundo Regidor Propietario, Señor, Francisco Javiel Cruz Ulloa, primer Regidor suplente; Señor Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Señora Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Doctor Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria, secretaria Interina para esta sesión, esta convocatoria se realizo con el fin de tratar asuntos del que hacer Municipal, con base al artículo treinta del código Municipal, habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. – **ACUERDO NUMERO UNO. –** El Concejo Municipal considerando que se ha revisado la agenda a tratar en la presente sesión de Concejo, no habiendo puntos que agregar a la misma, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: dar por aprobada la agenda para la presente sesión sin ninguna modificación. **ACUERDO NUMERO DOS** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art 30 Numeral uno y en vista que las sesiones de Concejo deben constar con la asistencia de un Secretario Municipal POR TANTO este Concejo ACUERDA: nombrar Secretaria Municipal, interina para esta sesión a Ruth Nehemy Gómez De Urbina, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES. -** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal y en atención al Decreto Legislativo No. 8 de fecha 5 de mayo de 2021, y los lineamientos para el Control Financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto relacionado anteriormente según **CIRCULAR DGCG-02/2021**.-ACUERDA**:** Aperturar Cuenta de corriente en el Banco Cuscatlán S.A , Sucursal San Francisco Gotera, para la administración de los fondos .Cuenta corriente a aperturar: **NOMBRE DE LA CUENTA:** **CUENTA POR PAGAR A PROVEEDORES, LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 8** por un monto de cincuenta mil 00/100 dólares ($ 50,000.00).Así mismo; se solicita que de la cuenta se apertura con los fondos de la cuenta **120- LIBRE DISPONIBILIDAD** número ///////// consecuentemente nombrar como responsable en el manejo y firma de cheques de la cuenta corriente a la señorita /////// , Tesorera Municipal; Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal y a la Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina, Primera Regidora propietaria como refrendarios.- para todo tramite serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal.- **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que durante la época invernal el sistema de agua potable tiende a filtrarse debido al mal estado de los tanques tuberías y captaciones de agua, y para un mejor sano esparcimiento es necesario hacer mejoras a la cancha y parque municipal, así mismo el cementerio general necesita mejoras, por lo que: es competencia municipal hacer éste tipo de inversiones, y se cuenta con disponibilidades presupuestarias POR TANTO, en base a las competencias que le otorga la Ley el Concejo Municipal ACUERDA, 1.-) priorizar los proyectos, denominados: a) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. b) Remodelación del Parque Central del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. c) Remodelación del Cementerio General, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. d) Remodelación de Cancha Municipal, Barrio El Calvario del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. e) Chapeo de las diferentes Calles Urbanas y Rurales del Municipio de Gualococti. 2.-) dar Instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para generar el proceso de selección de servicios profesionales técnicos, para la formulación de los proyectos en mención, en consecuencia **preparar los términos de referencia** para ser entregados a las personas naturales o jurídicas que estén disponibles en formular las carpetas técnicas, para su evaluación técnica, factible y financiera, y aprobación de la misma por éste Concejo; los fondos a invertir en concepto de formulación y ejecución serán erogados de la Fuente de Recursos 120 FODES libre disponibilidad decreto 8 de fecha 5 de mayo de 2021, será ejecutado por libre gestión, siempre que el monto proyectado no exceda los lineamientos que el Articulo 40 literal B) de la LACAP. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal considerando que según acta de entrega de fondos se ha adquirido una deuda a corto plazo de trescientos veintidós mil, quinientos noventa y ocho 07/100 dólares ($322,598.07) en inversión y doce mil trescientos dieciséis con 58/100 dólares de ($12,316.58) en funcionamiento y un crédito a largo plazo de $905,000.00; y que los fondos recibidos a la fecha no cubre la deuda a corto plazo y es necesario la ejecución de obras y solventar las necesidades que presenta el Municipio, por tanto en uso de sus facultades que le confiere el art 30 numeral 22 del código municipal y de conformidad con el art 67 del mismo ACUERDA: La contratación de crédito para proyecto de interés social y de producción de bienes y servicios y consolidación de la deuda con el Banco Hipotecario de El Salvador, consecuentemente se Autoriza al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad solicite contratación de crédito para la ejecución de proyectos de interés social y de producción de bienes y servicios y consolidación de deuda con el Banco Hipotecario de El Salvador y solicitar al Ministerio de Hacienda la certificación de Categorización. Certifiquese y Comuniquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y CONSIDERANDO, que en las oficinas administrativas no están acorde a las áreas de funcionamiento y que tal deficiencia obliga a una readecuación de oficinas para el buen funcionamiento en las labores del personal y atención a los usuarios, POR TANTO el Concejo Municipal ACUERDA, 1.-Priorización del subproyecto denominado Readecuación de Oficinas Administrativas de Alcaldía Municipal. 2.-) dar Instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para generar el proceso de selección de servicios profesionales técnicos para la formulación del sub proyecto en mención, así mismo preparar los términos de referencia para ser entregados a las personas naturales o jurídicas que estén disponibles en formular la carpeta técnica, para posterior evaluación técnica, factible y financiera, y aprobación de la misma por éste Concejo; los fondos a invertir en concepto de formulación y ejecución serán erogados de la Fuente de Recursos 120 FODES ,libre disponibilidad decreto 8, será ejecutado por libre gestión, siempre que el monto proyectado no exceda de los lineamientos que el Articulo 40 literal B) de la LACAP.- Certifiquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de sus Facultades que le confiere la Ley considerando que a la fecha los agricultores han realizado las siembras de maíz y que es una fuente productiva para su economía, y la segunda fertilización se hace en un periodo de 28 a 30 días posterior a la siembra y que en el Municipio acostumbra sembrar el maíz en los primeros días de mayo, POR TANTO con base a lo dispuesto al artículo 4 inciso 9 del Código Municipal, el Concejo ACUERDA: 1) Aprobar el perfil del “PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.” Por un monto de: cuarenta mil doscientos setenta y cinco 00/100 dólares ($40,275.00); 2.-) Dar Instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para generar el proceso de selección y cotización de proveedores de abono (sulfato de amonio) del programa en mención, para su evaluación, y aprobación de la misma por éste Concejo; así mismo realizar mediante modalidad de contratación directa el servicio de trasporte y distribución del referido abono; ejecutar el programa mediante la modalidad de Administración, observando lo establecido en el Articulo 94 del Código Municipal, 3) Se designa para efectos de seguimiento al programa al señor Juan Francisco Hernández Gonzales, Segundo Regidor Suplente, que tendrá la función de dar cumplimiento a lo regulado en el Artículo 82 Bis, de la LACAP.- **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, Ley General Tributaria, y Constitución de la Republica entre otras, Considerando que en Auditoría Realizada por la Corte de Cuentas de la Republica, ha sido objeto de recomendación en establecer mecanismos necesarios a fin de recuperar la mora tributaria, y que ya existe una mora desde hace varios años y de conformidad al artículo 89 este Concejo Municipal ACUERDA: I. Contratar los servicios Profesionales de la empresa “//////., para que Gestione, recupere y actualice los tributos Municipales de las Empresas Privadas e instituciones públicas, que se encuentran en mora con dicha comuna el cual se le cancelara por los servicios prestados un costo del 30% de comisión sobre la deuda recuperada. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que según Acuerdo Municipal número 10, de acta 1 de fecha 3 de mayo de 2021, donde se prioriza la ejecución del Proyecto, APERTURA DE CALLE EN SECTOR LOS CASTROS CASERIO LAS MARIAS, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, y en vista que el Gobierno Central no ha transferido la asignación del FODES, **Por tanto** el Concejo Municipal ACUERDA: Dejar en suspenso la Formulación de Carpeta Técnica del Sub Proyecto DENOMINADO APERTURA DE CALLE EN SECTOR LOS CASTROS CASERIO LAS MARIAS MUNICIPIO DE GUALOCOCTI DEPARTAMENTO DE MORAZAN, gírense instrucciones a la UACI para lo pertinente y que quede pendiente de lineamientos al respecto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ** El concejo municipal CONSIDERANDO que según acuerdo Municipal número nueve ,de acta 1 de fecha 3 de mayo de 2021, donde se prioriza y ejecuta el Proyecto: **Mejoramiento y Concreteado de Calle que conduce del Centro Escolar Caserío Peña Blanca a Cantón La Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán por lo que la UACI ha cumplido con los procesos encomendados y presenta a este deliberante las cotizaciones de formulador, Por tanto** Concejo Municipal ACUERDA: ADJUDICAR LA FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL SUB PROYECTO DENOMINADO **Mejoramiento y Concreteado de Calle que conduce del Centro Escolar Caserío Peña Blanca a Cantón La Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán** a la sociedad ///////, cuyo porcentaje adjudicado es del 5.0% del monto total de la Carpeta Técnica. II.-) Se designa Administrador de Contrato al Síndico Municipal José Mauricio Vásquez Hernández, que tendrá la función de dar cumplimiento a lo regulado en el Artículo 82 Bis, de la LACAP.-III A si mimo autoriza al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad firme orden de compra, con la empresa adjudicada. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que el vehículo Municipal requiere de suministro de combustible, para uso administrativo, comunitario y recolección de desechos sólidos, por lo que, el pago por consumo de combustible se realizara de forma mensual, POR TANTO el Concejo Municipal ACUERDA, 1.- Autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato con la empresa denominada Gasolinera las Brisas, de la Ciudad de San Francisco Gotera, para que suministre el consumo de combustible 2. Asimismo se autoriza al Motorista Genaro Antonio Orellana para la gestión del suministro previa Autorización del Alcalde Municipal. 3. **AUTORIZAR a Tesorería para que pague el suministro de combustible para el Vehículo Municipal**, de la fuente de financiamiento 109. Libre disponibilidad y 000 FONDOS PROPIOS, Asignación Presupuestaria: 54110. Salva su voto el segundo regidor propietario. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y considerando que la seguridad de los habitantes del Municipio de Gualococti es prioridad principal para este concejo, por lo que EL Puesto Policial no posee instalaciones propias para el buen funcionamiento del personal asignado al Municipio, Por tanto este Concejo ACUERDA: Autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal y la Policía Nacional Civil. Certifiquese y Notifiquese. **ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal Considerando que es necesaria la revisión periódica del Presupuesto Municipal de ingresos y egresos de la Alcaldía Gualococti con el objetivo que exista un buena ejecución del mismo por lo que en la asignación de Recursos Propios dichas reformas deben realizarse en el presente mes POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la Ley este Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR a la contadora municipal para que efectué los registros correspondientes y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de contabilidad gubernamental según detalle siguiente.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CODI**  **GO** | **CONCEPTO** | **EX** | **FF** | **FR** | **T.M** | **EGRESOS** |
| 54203 | SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES | ´0201 | 2 | ´000 | Dis | ($300.00) |
| 54201 | SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA | ´0201 | 2 | ´000 | Dis | ($600.00) |
| 51101 | SUELDOS | ´0101 | 2 | ´000 | Dis | ($665.62) |
| 51201 | SUELDOS | ´0201 | 2 | ´000 | Aum | $900.00 |
| 55601 | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS | ´0201 | 2 | ´000 | Aum | $169.50 |
| 55602 | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES | ´0201 | 2 | ´000 | Aum | $496.12 |

CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**:EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO que se ha emitido lineamientos de parte del Ministerio de Hacienda para el control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo N°8 del 5 de mayo de 2021, POR TANTO con base a CIRCULAR DGCG-02/2021 y código municipal este Concejo ACUERDA: Autorizar y aprobar las reformas al presupuesto municipal, así mismo se autoriza a la Contadora Municipal, para que efectué las siguientes reformas al presupuesto municipal:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **I.- REFORMA PRESUPUESTO MUNICIPAL FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** | | | | | | |
| **Codigo** | **Concepto** | **Ex** | **FF** | **FR** | **T.M** | **EGRESOS** |
| 51101 | SUELDOS | ´0101 | 1 | 110 | dis | $ 6,468.04 |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | ´0101 | 1 | 110 | dis | $ 9,000.00 |
| 54114 | MATERIALES DE OFICINA | ´0101 | 1 | 110 | dis | $ 2,000.00 |
| 54115 | MATERIALES INFORMATICOS | ´0101 | 1 | 110 | dis | $ 2,000.00 |
| 54305 | SERVICIOS DE PUBLICIDAD | ´0101 | 1 | 110 | dis | $ 300.00 |
| 54313 | IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPROD. | ´0101 | 1 | 110 | dis | $ 300.00 |
| 54314 | ATENCIONES OFICIALES | ´0101 | 1 | 110 | dis | $ 2,000.00 |
| 54401 | PASAJES AL INTERIOR | ´0101 | 1 | 110 | dis | $ 1,000.00 |
| 54503 | SERVICIOS DE NOTARIADO | ´0101 | 1 | 110 | dis | $ 1,000.00 |
| 54504 | SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA | ´0101 | 1 | 110 | dis | $ 3,000.00 |
| 55799 | GASTOS DIVERSOS | ´0101 | 1 | 110 | dis | $ 27,031.96 |
| 55601 | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE  PERSONAS | ´0101 | 1 | 110 | dis | $ 1,594.32 |
| 55602 | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES | ´0101 | 1 | 110 | dis | $ 1,405.68 |
| 56201 | TRANSFER. CTES AL SECTOR PUBLICO (COMURES),Interdepartamenta | ´0101 | 1 | 110 | dis | $ 5,000.00 |
| 61101 | MOBILIARIO | ´0101 | 1 | 110 | dis | $ 1,200.00 |
| 61104 | EQUIPO INFORMATICO | ´0101 | 1 | 110 | dis | $ 2,000.00 |
| 72201 | CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS  CORRIENTES | ´0101 | 1 | 110 | dis | $ 4,837.34 |
| 51101 | SUELDOS | ´0201 | 1 | 110 | dis | $ 2,773.00 |
| 51701 | Al Personal del Servicio Permanente | ´0101 | 1 | 110 | dis | $ 8,229.35 |
| 32201 | CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES |  | 1 | 110 | dis | ($49,529.31) |
| 16223033 | INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO |  | 1 | 110 | dis | ($31,610.38) |
| TOTAL | |  |  |  |  | $ - |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **II.- REFORMA PRESUPUESTO MUNICIPAL FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** | | | | | | |
| **Codigo** | **Concepto** | **Ex** | **FF** | **FR** | **T.M** | **EGRESOS** |
| 54107 | PRODUCTOS QUMICOS | ´0301 | 1 | 111 | dis | $ 60,000.00 |
| 54314 | ATENCIONES OFICIALES, (Fiestas  Patronales) y juguetes UNIDAD DE LA MUJERcomite local de derecho | ´0301 | 1 | 111 | dis | $ 25,000.00 |
| 56305 | BECAS | ´0301 | 1 | 111 | dis | $ 25,657.35 |
| 61599 | Proyectos y programas de Inversión diversa | ´0301 | 1 | 111 | dis | $ 11,660.87 |
| 61601 | Viales | ´0302 | 1 | 111 | dis | $ 68,000.00 |
| 61603 | de educacion y recreación | ´0302 | 1 | 111 | dis | $ 19,549.54 |
| 61607 | de produccion de bienes y servicios | ´0302 | 1 | 111 | dis | $ 3,132.24 |
| 72201 | CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS  CORRIENTES | ´0301 | 1 | 111 | dis | $ 8,326.27 |
| 32201 | CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES |  | 1 | 111 | dis | $ (132,579.52) |
| 2222303 | INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO |  | 1 | 111 | dis | $ (88,746.75) |
| TOTAL | |  |  |  |  | $ - |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **III.- REFORMA PRESUPUESTO MUNICIPAL FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** | | | | | | |
| **Codigo** | **Concepto** | **Ex** | **FF** | **FR** | **T.M** | **EGRESOS** |
| 51101 | SUELDOS | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 16,464.65 |
| 51105 | DIETAS | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 10,000.00 |
| 51401 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 1,020.12 |
| 51501 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 1,760.93 |
| 51601 | POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PAIS | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 1,700.00 |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 2,100.00 |
| 54114 | MATERIALES DE OFICINA | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 600.00 |
| 54115 | MATERIALES INFORMATICOS | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 800.00 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 200.00 |
| 54201 | SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 8,000.00 |
| 54203 | SERVICOS DE TELECOMUNICACIONES | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 600.00 |
| 54301 | MANTTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 2,500.00 |
| 54302 | MANTTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 5,000.00 |
| 54504 | SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 1,100.00 |
| 55601 | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE  PERSONAS | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 297.16 |
| 55602 | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 297.16 |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 25.00 |
| 55799 | gastos diversos | ´0102 | 1 |  |  | $ 1,000.00 |
| 56201 | TRANSFER. CTES AL SECTOR PUBLICO (COMURES),Interdepartamenta | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 1,000.00 |
| 61101 | MOBILIARIO | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 700.00 |
| 61104 | EQUIPO INFORMATICO | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 1,700.00 |
| 72201 | CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS  CORRIENTES | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 4,847.34 |
| 51101 | SUELDOS | ´0202 | 1 | 120 | aum | $ 27,726.53 |
| 51201 | SUELDOS | ´0102 | 1 | 120 | aum | $ 900.00 |
| 51401 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES | ´0202 | 1 | 120 | aum | $ 4,030.38 |
| 51501 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES | ´0202 | 1 | 120 | aum | $ 3,653.00 |
| 54107 | PRODUCTOS QUMICOS | ´0304 | 1 | 120 | aum | $ 45,000.00 |
| 54603 | RECOLECCION DE DESECHOS | ´0304 | 1 | 120 | aum | $ 10,000.00 |
| 61201 | TERRENOS | ´0304 | 1 | 120 | aum | $ 4,000.00 |
| 61599 | Proyectos y Programas de Invesión Diversos | ´0304 | 1 | 120 | aum | $ 7,000.00 |
| 61601 | VIALES | ´0304 | 1 | 120 | aum | $ 75,000.00 |
| 61603 | DE EDUCACION Y RECREACION | ´0304 | 1 | 120 | aum | $ 12,000.00 |
| 61607 | DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS | ´0304 | 1 | 120 | aum | $ 30,961.14 |
| 61608 | SUPERVISION DE INFAESTRUCTURA | ´0304 | 1 | 120 | aum | $ 7,900.00 |
| 72201 | CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS  CORRIENTES | ´0304 | 1 | 120 | aum | $ 12,582.55 |
| 32201 | CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES |  | 1 | 120 | aum | $ 182,108.83 |
| 2220701 | OBILGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO |  | 1 | 120 | aum | $ 120,357.13 |
| **TOTAL** | |  |  |  |  | **$ 604,931.92** |

CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**, El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que en la acta de traspaso de Gobierno Local, firmada en día 30 de abril de 2021, se recibió a conformidad, y teniendo la documentación de soporte, la deuda institucional que debe pagarse por servicios municipales sean de suministros bienes y servicios, cotizaciones y descuentos de Ley, EN CUANTO, éste Concejo ha realizado la evaluación a las disponibilidades municipales, y se determina que la forma de sanear las obligaciones es hacerlo de la cuenta 120 libre disponibilidad funcionamiento, de donde se debe erogar pago de deuda, POR TANTO en uso de las facultades, por unanimidad, ACUERDA, Autorizar la amortización de pago a deuda institucional contraída por la administración municipal 2018 - 2021, y legalmente reconocida por esta administración en la acta respectiva, de la fuente de recursos 120 funcionamiento 25% fodes, 75% y fondos propios y 2%. Autorizar a la Tesorera para que realice los pagos conforme a la Documentacion de respaldo presentada y conforme a la disponibilidad financiera.- Certifiquese y Notifiquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal considerando** que para el funcionamiento de la Municipalidad, debe organizarse en aquellos casos que la Ley permite, y que los Concejales están llamados a formar parte de las comisiones respectivas con la finalidad de funcionar e impulsar la administración municipal con la asignación de actividades específicas, **por lo que** se ha iniciado un nuevo periodo municipal y deben formarse las comisiones respectivas, **POR TANTO** en base a lo regulado en el Articulo 30 Numeral 3 y Articulo 53 numeral 2 del Código Municipal, El Concejo Municipal **ACUERDA**: nombrar dentro de su seno las comisiones municipales siguientes: **COMISION DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**, Rolando Higinio Escobar Pérez, y José Mauricio Vásquez Hernández, suplentes, Ruth Noemy Gómez de Urbina y Francisco Javiel Cruz Ulloa, **COMISION DE GENERO**, Ruth Noemy Gómez de Urbina, Dinora Celina Barahona de Guevara, y José Mauricio Vásquez, **COMISION DEL PROGRAMA DE BECAS**, Rolando Higinio Escobar Pérez y José Mauricio Vásquez, **COMISION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**, Rolando Higinio Escobar Pérez.- Las comisiones nombradas deberán llevar un plan de trabajo en su área específica de acuerdo a los dispuesto en el Articulo 53 numeral 2 del Código Municipal Vigente.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal considerando que en nuestro Municipio tenemos cooperantes que ayudan a fortalecer el que hacer Municipal y que parte de nuestra filosofía en mantener relaciones con instituciones disponibles a invertir en nuestro Municipio por tanto con base a lo regulado en el Articulo 30 Numeral 3 y Articulo 53 numeral 2 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar al Señor José Mauricio Vásquez Hernández, para que en nombre y representación del Concejo Municipal sea el referente para los siguientes proyectos: a) Fortalecimiento de estructuras basadas en las comunidades para la prevención y mitigación de desastres en el Municipio de Gualococti. b) Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida”. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley y considerando que con base al acuerdo diecisiete de acta uno de fecha 3 de mayo de 2021 y **por lo que la UACI ha cumplido con los procesos encomendados y presenta a este deliberante las cotizaciones de suministro de bienes, Por tanto** el Concejo Municipal ACUERDA: I.- adjudicar la compra de bienes y servicios a la empresa /////// Autoriza a la UACI para que realice la compra, de suministro de bienes y servicios para el uso de la Municipalidad, III.- autoriza a la Tesorera Municipal para que pague la facturación de suministro de bienes y servicios requeridos por las unidades solicitantes como productos de papel y cartón, material informático, material de oficina, productos de bienes de uso y consumo diversos, mobiliario y equipo informático, bolsas jardineras el cual se erogara de la fuente de recurso 120 funcionamiento la cantidad de tres mil seiscientos setenta y siete 58/100 /($3,677.58) y ciento ochenta y nueve 50/100 dólares ($189.50) 112 FISDL, .- Certifíquese y notifíquese**.** **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: el Concejo Municipal considerando que los ingresos varios oscilan entre un promedio de $50.00 a $250. Dólares y que las cuentas financieras se tienen aperturadas con el Banco Cuscatlan S.A. Agencia San Francisco Gotera, POR TANTO EL CONCEJO en uso de facultades QUE LE CONFIERE LA LEY ACUERDA: autorizar a la Tesorera Municipal para que las percepciones de ingresos puedan remesarse una vez por semana, en la cuenta financiera denominada fondos propios fuente de recursos 000, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley y con base a lo regulado en el Articulo 2 numeral 2° de La Ley de la Carrera Administrativa que regula que son jefaturas de confianza y que figura dentro de ellas los Auditores Internos, y en cumplimiento a la cláusula Sexta: Causales de terminación de contrato, el presente contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para ambas partes en cualquier momento que así lo establezca el empleador y será notificado en un tiempo no menor de cinco días antes de la terminación de la disposición contractual Por tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por terminado los servicios laborales por régimen contractual, por 4 años, de servicio de trabajo para esta alcaldía por parte de la, Licenciada ////. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley y con base a lo regulado en el Código Municipal, y en cumplimiento a las clausulas contractuales del contrato laboral entre la municipalidad y el señor ///// Por tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Darle la continuidad al contrato vigente, celebrado entre el concejo saliente y el señor ///////, hasta el mes de diciembre, y reconvenir bonificación y autoriza a la tesorera para que haga efectiva la liquidación correspondiente una ves termine la vigencia que estable el referido contrato. Salva su voto el Segundo Regidor Propietario. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que en nuestro Municipio se está ejecutando el Proyecto a) Fortalecimiento de estructuras de Gestión de Riesgos en el Municipio de Gualococti, y en vista que para el buen funcionamiento del proyecto y como parte de la contrapartida Municipal es el nombramiento del Operador del COE, POR TANTO el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar al Señor //////// en el puesto de operador del COE Ad-honorem, quien deberá cumplir con las funciones que se le asignen para la operatividad del centro en mención. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** considerando que el programa, Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida”. En tal sentido los Estudiantes del Instituto Nacional Gualococti forman parte del programa en mención, y que las promotoras participan dando capacitaciones con la primera carta didáctica nominada Estableciendo nuestro circulo de Mejoramiento de vida a estudiantes de segundo Técnico y primer año general, así mismo las promotoras se trasladaron al Municipio de Guatagiagua a capacitación de carta didáctica número II nominada Generación de confianza y autoestima. POR TANTO El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el gasto y pago en concepto de alimentación a la Señora //////, por un monto de ciento setenta y nueve 80/100 dólares ($179.80) dólares y transporte de traslado a capacitación a promotoras de Mejoramiento de vida a la Señora ////////, por un monto de cincuenta y cinco 56/100 dólares ($55.56) de la fuente de recurso 112 FISDL y cargado a la cifra y sub especifico 4-04-01-1-112- 56305.CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: considerando que la pandemia covid-19, continua con los contagios a nivel mundial y que en nuestro País El Salvador se mantienen las medidas de bioseguridad y en vista que el personal de trabajo presenta un presupuesto aproximado de compra de mascarillas, que será distribuido a los colaboradores de verificando las disponibilidades financieras, según acta de entrega de fecha 30 de abril de 2021, en la que se refleja un saldo según libro de Banco y estado de cuenta Bancario de seiscientos cincuenta y dos 40/100 dólares, ($652.40), Por Tanto el Concejo Municipal ACUERDA: autoriza a la Unidad de ADQUICICIONES Y CONTARATACIONES PARA QUE REALICE LA RESPECTIVA COMPRA DE MASCARILLAS, termómetro y otros insumos de bioseguridad, y a tesorería para que erogue el pago de las mismas de la fuente de recursos 109 cuenta bancaria nominada Atención del COVID 19. Numero ////// y autorizar a la Contadora para que efectué la respectiva reprogramación presupuestaria. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**: considerando que hemos adquirido una deuda a corto plazo según acta de entrega de fecha 30 de abril de 2021, entre ellas se encuentran pendientes de pago, planillas de AFP CONFÍA, CRECER y RENTA, las cuales han generado intereses, en vista de lo anterior y que es necesario solventar la deuda adquirida el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la Tesorera Municipal para que pague los intereses generados las planillas de AFP CONFÍA , CRECER y RENTA de la fuente de recursos 000 fondos propios, y cargado a la cifra y sub especifico 1-02-01-2-000- 55603. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS**: considerando que el Gobierno local Anterior ejecuto el proyecto “Inclusión Productiva, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la pobreza” y en atención a nota del FISDL donde manifiesta emitir de nuevo los cheques de reintegro de fondos, no utilizados y los intereses generados en la cuenta de ahorros , debido a que los cheques anteriores fueron rechazados por el FISDL por no estar certificados, por lo que lo referidos cheques fueron emitidos por la Administración anterior, POR TANTO el concejo Municipal ACUERDA: Emitir, Certificar cheque por un monto de quinientos veinticuatro con quince centavos, ($524.15) en concepto de reintegro de fondos no utilizados en la ejecución del proyecto, un segundo cheque por un monto de cincuenta y uno con ochenta y cinco centavos ($51.85) de las cuentas en el Banco Promerica a favor de la Municipalidad y pagar emisión de cheque certificado de Ia fuente de recurso 000 fondos propios y cargado a la cifra y sub especifico 1-02-01-2-000- 55603. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** Considerando que en el gobierno anterior a través de la Tesorera Municipal, emitió un cheque número 0002405, por un monto de doscientos veintinueve 90/100 dólares, $229.90, de la fuente de recursos 000 fondos propios, y que no fue cobrado en su momento la cual se deterioró, y en atención a nota emitida por la Tesorera Municipal donde adjunta cheque el cual solicita autorización para emitir nuevamente el referido cheque con las mismas generales y monto erogado, El concejo Municipal en uso de sus facultades y teniendo a la vista el cheque en estado de deterioró, ACUERDA: AUTORIZAR A TESORERIA POR MEDIO /////// emitir nuevamente cheque a nombre de ///////, por la cantidad de doscientos veintinueve 90/100 dólares, $229.90,en reposición del referido cheque con la fuente de recurso 000 fondos propios. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO**: Considerando que con base a circular dgcg-02/2021 donde presenta los Lineamientos a seguir para el tratamiento a seguir los cuales se fundamentan en el artículo dos del decreto legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021 publicado en el diario oficial número 85, tomo 431, de la misma fecha, en la que la fuente de recursos es 120 POR TANTO El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda efectuar los pagos de funcionamiento con la fuente de recurso 120 decreto 8 de fecha 05 de mayo de 2021, de los meses del mes de mayo 2021. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, el proyecto Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida y en atención a solicitud de las promotoras del proyecto. surgen gastos de menor cuantía, que procede desembolsar de manera inmediata y sin hacer un proceso de erogación ordinario POR LO QUE, El artículo 93 del Código Municipal regula y da la base legal para que en la municipalidad pueda crear el fondo circulante, el cual estará regido por la respectiva provisión de fondos y las disposiciones generales de uso en el Presupuesto Municipal vigente, POR TANTO y en base a lo regulado en el Artículo 93 del Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, I.- ) Crease el fondo circulante para un periodo comprendido del uno de junio 2021 al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de cien 00/100 ($100.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA para el ejercicio fiscal y financiero anual II.- Designase para el manejo del Fondo Circulante para el año dos mil veintiuno, por el monto ya referido, a /////, promotora del Proyecto III.- Autorizase a la Tesorería Municipal por medio de la Tesorera /////////////////////, hacer la erogaciones de la fuente de recursos FISDL, de la asignación presupuestaria.-4-04-01-1-112- 56305. IV.- No podrá exceder de $15.00 y $20.00 por proveedor. VI. El reintegro se realizara, con base al informe mensual, con su respectivo documento de respaldo, Recibo o factura de preferencia. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TREINTA**: CONSIDERANDO que el Gobierno Municipal anterior adquirió un compromiso con La ADESCO de Caserío La Peña Blanca de otorgar contrapartida Municipal por un Monto Municipal de $4,000.00, El Concejo Municipal en uso de sus facultades ACUERDA:I.- RATIFICAR EL COMPROMISO DE LA Municipalidad periodo 2018-2021. II. Autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme carta compromiso entre Fundación Campo, Alcaldía Municipal de Gualococti y La asociación de Desarrollo Comunal La Peña, con el objetivo de sumar esfuerzo de cooperación en beneficio de la Comunidad La Peña. Notifiquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal considerando que se tiene a la vista solicitud de parte de la Señora ///////// donde manifiestan que se les otorgue el arrendamiento de chalet, y en vista que no contamos con un mercado Municipal y que en los establecimientos que las señoras necesitan arrendar es para uso de comida rápida y bienes de uso y consumo diversos, El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley ACUERDA: arrendar un Chalet a cada solicitante. II Autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme CONTRATO INDIVIDUAL de Arrendamiento de Chalet propiedad Municipal, con la Señoras /////// en el que las arrendatarias cumplirán con las cláusulas contractuales que presenta el contrato. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS :** El concejo Municipal considerando que según acta de entrega traspaso de fondos se ha adquirido una deuda a corto plazo de trescientos veintidós mil, quinientos noventa y ocho 07/100 dólares ($322,598.07) en inversión y doce mil trescientos dieciséis con 58/100 dólares de ($12,316.58). Por tanto El concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el pago a proveedores de bienes y servicios a la Unidad de Tesorería Municipal, de acuerdo a la deuda adquirida y reconocida en acta de traspaso, los pagos se aran de acuerdo a la disponibilidad financiera y con la documentación presentada y se pagaran de la cuenta denominada **CUENTA POR PAGAR A PROVEEDORES, LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 8** numero ////// CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES** ElConcejo Municipal CONSIDERANDO que el Artículo 106 del Código Municipal, y artículo 36 de la Ley de la corte de Cuentas de LA República y teniendo a la vista el plan de  **la Unidad de auditoría Interna donde presenta el plan modificado**, que comprende del periodo del uno de enero al 31 de diciembre de 2021 **POR TANTO** el Concejo Municipal ACUERDA: I.- Dar por recibido y aprobado la Modificación del plan de trabajo de auditoría interna del periodo 2021. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO** El Concejo Municipal CONSIDERANDO**,** que el Artículo 106 del Código Municipal, y teniendo a la vista el Informe de “EXAMEN ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PROPIOS DE ENERO - ABRIL 2021, de la Unidad de auditoría Interna POR TANTO el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido a entera satisfacción el informe de Auditoría Interna presentado por La Licenciada /////// correspondiente al examen Especial de Fondos Propios del periodo de enero a ABRIL 2021.CERTIFQUESE. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que el Articulo 30 numeral primero del Código Municipal regula que dentro de las facultades del Concejo, está la de nombrar desde fuera de su seno al Secretario Municipal, POR TANTO, en uso de las facultades, el Concejo Municipal ACUERDA, a) nombrar en el puesto de Secretaria Municipal ad-honorem, de éste Concejo por un periodo temporal de 90 días, a la contadora, /////// b) refrendar su nombramiento en el puesto de Contador Municipal c) encargada de presupuesto ad-honorem, quien deberá cumplir con el horario y requisitos establecidos a favor de este concejo y demás actividades que se le asignen. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley CONSIDERANDO, que a la Licenciada Wendy Yessenia Cruz Hernández se le retira el cargo de secretaria Municipal ad-honorem POR TANTO, en uso de sus facultades, el Concejo Municipal ACUERDA, refrendar el nombramiento en el puesto de oficial de ACCESO A LA INFORMACIÓN, a la Licenciada. ///////////, quien deberá cumplir con el horario y requisitos establecidos a favor de este concejo y demás actividades que se le asignen. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE: E**l concejo Municipal en uso de facultades que le confiere EL CODIGO Municipal vigente y considerando que el equipo informático carece de mantenimiento y que es necesario para el buen funcionamiento de los colaboradores de la Municipalidad y una mejor atención a los usuarios POR TANTO EL CONCEJO Municipal ACUERDA: Autorizar a la Unidad de adquisiciones y contrataciones para que realice la gestión de mantenimiento de equipo informático para las diferentes unidades de la municipalidad y autorizar a tesorería para que erogue el pago de la fuente de recursos 120 funcionamiento la cantidad de trescientos treinta 00/100 dólares($330.00) y ciento ochenta 00/100 dólares ($180.00)112 FISDL. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO** el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal en el art 4 numeral 5, y en vista que el sistema de agua carece de mantenimiento y que el Señor ////////, presenta requerimiento de materiales para el buen funcionamiento del sistema de agua potable el cual debe poseer el tratamiento debido en mantenimiento y cloración del mismo, POR TANTO el Concejo ACUERDA: Autorizar a la unidad de adquisiciones y contrataciones para que realice el proceso de compras en lo que respecta material para el uso de fontanería y se autoriza a la unidad de tesorería para que pueda realizar el pago de la fuente de recursos 000 fondos propios. COMUNÍQUESE y CERTIFQUESE. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la LEY y CONSIDERANDO que el vehículo municipal requiere de suministro de combustible y por lo que el Señor //////// cancelaba en efectivo el suministro de combustible debido a estar pendiente la firma de contrato con la empresa que suministrara el servicio: POR TANTO el Concejo Municipal ACUERDA: Reintegrar el gasto por un monto de cien/100 ($100.00), al Señor ////////, motorista por el consumo de combustible y autoriza a tesorería para que efectué el pago de la fuente de recursos 000 fondos propios. CERTIFQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA**: el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la LEY y considerando que es necesario cubrir algunos gastos de suministro de bienes de uso y consumo diversos, fontanería, material de oficina, y productos de papel y cartón, Por tanto ACUERDA. Autorizar a la Unidad de adquisiciones y contrataciones para que realice el proceso de compras y a tesorería para que pague el gasto, por un monto de ochenta y dos 05/100 dólares ($82.05) a la Señora ///////, de la fuente de recursos fondos propios. CERTIFIQUESE

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley y en vista que durante el mes de mayo se ha realizado diversas reuniones con ADESCOS, Comité Intersectorial y Concejo Municipal, por tanto el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la Unidad de adquisiciones para que realice el proceso de compra asimismo se autoriza a tesorería para que efectué el pago de los respectivos refrigerios a //////// por un monto de noventa 00/100 dólares,($90.00) de la fuente de recursos 000 fondos propios. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS**: el concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley y otras Leyes relacionadas y en vista que la Salud y el saneamiento ambiental es de vital importancia para los habitantes del Municipio y CONSIDERANDO que existe gran cantidad de residuos sólidos en las comunidades, calles del Municipio, centro de acopio, por tanto el Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que agilice el proceso de selección y cotización para la recolección y transporte y disposición Final de Residuos sólidos según lo especificado en carpeta Técnica aprobada por el Gobierno municipal Anterior, asimismo **Autoriza a la Unidad de Tesorería para que efectué los respectivos pagos al personal de recolección, transporte y disposición final**. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que teniendo a la vista solicitud por parte de la tesorera en la que manifiesta que al momento de hacer la transferencia de fondos de la cuenta financiera PROG. DE ACT. DIVERSAS CULTURALES Y SOCIALES DEL MUNICIPIO 2020 n° 4940022539 según saldo a la fecha 30/4/21 estado de cuenta bancario es $195.48 y saldo real según libro de banco es $195.48 a la cuenta financiera 75% FODES, se hizo imposible y para realizar el pago de renta, la cuenta carecía de fondos y para evitar la multa y solventar el impase el Señor ////// presto la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares, por tanto este concejo ACUERDA: REINTEGRAR el monto en calidad de préstamo, que hiciera el señor /////////, para el complemento de pago de renta, por la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares ($45.00), de la cuenta financiera número //////////. Notifiquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que Parte de nuestros objetivos es velar por el bienestar de la población y cooperar en los momentos difíciles como el fallecimiento de un ser querido, y que en estas ocasionas hay personas que no cuentan con los recursos económicos para cubrir los gastos fúnebres Por lo que nos vemos en la obligación de apoyar a estas familias de escasos recursos económicos, los cuales se encuentran presupuestados en el presupuesto Municipal Vigente, Por tanto en uso de las Facultades que le confiere La Ley este Concejo ACUERDA:I- FIRMAR CONTRATO de SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNEBRES ECONOMICOS CON FUNERALES LA BENDICION, de la Ciudad de San Francisco Gotera. II.- AUTORIZAR a Tesorería para que pague los servicios fúnebres a personas de escasos recursos económicos, de la cuenta financiera FONDOS PROPIOS, Asignación Presupuestaria: 56304. III. 1.- Autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato con CON FUNERALES LA BENDICION, de la Ciudad de San Francisco Gotera, para que suministre los servicios Económicos Fúnebres Económicos, para personas de escasos recursos. Certifiquese y Notifiquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se ha emitido acuerdo de firma de convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal y la Policía Nacional Civil, y que parte de ese convenio se encuentra el alquiler de inmueble donde se alojara el personal policial para el buen desarrollo de sus actividades de prevención y combate de la criminalidad. POR TANTO, Este concejo ACUERDA: 1) Autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato de alquiler de inmueble donde se alojara el personal de la Policía Nacional Civil, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, con /////// 2) AUTORIZAR a Tesorería para que pague mensualmente el **ALQUILER DE Inmueble y consumo de energía eléctrica donde se alojará la Policía Nacional Civil, de Gualococti**, de la cuenta financiera FONDOS PROPIOS, 3) AUTORIZAR a la contadora Municipal para que efectué las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Notifiquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS**: El concejo municipal considerando que se necesita la adquisición bienes de uso y consumo diverso a Tienda la Esperanza y que los referidos bienes son esenciales en el funcionamiento de la Municipalidad por lo que es necesario la adquisición de los referidos productos, Por Tanto en uso de sus facultades que le confiere la Ley este Concejo ACUERDA: a) Autorizar el gasto y pago del suministro de bienes y servicios a TIENDA “LA ESPERANZA” por un monto de ($145.05) ciento cuarenta y cinco 05/100 dólares, b) autorizar al Jefe de la UACI para que realice el proceso de adquisición de bienes y servicios, c) autorizar a Tesorería para que erogue los fondos de la cuenta financiera fondos propios, fuente de recursos 000. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que el Municipio participa en el Lanzamiento de las Academias Deportivas inclusivas de niños y niñas discapacitadas de Morazán coordinada por el INDES en el Departamento de Morazán en el Municipio de CHILANGA, Por lo que se ha requerido el servicio de transporte con niños discapacitados de Gualococti Por Tanto en uso de sus facultades que le confiere la Ley este concejo ACUERDA: aprobar el gasto y pago de suministro de transporte a niños discapacitados al Municipio de Chilanga por la cantidad de cuarenta y cuatro 44/100 dólares ($44.44) al Señor ///////, así mismo se autoriza a Tesorería para que erogue el pago de la fuente de recursos 000 fondos propios. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO**: El Concejo Municipal Considerando que es necesaria la revisión periódica del Presupuesto Municipal de ingresos y egresos de la Alcaldía Gualococti con el objetivo que exista un buena ejecución del mismo por lo que en la asignación de Recursos Propios dichas reformas deben realizarse en el presente mes POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere La ley Este Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR A la contadora municipal para que efectué los registros correspondientes de reprogramación al presupuesto municipal vigente y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de contabilidad gubernamental según detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Codigo** | **Concepto** | **Ex** | **FF** | **FR** | **T.M** | **EGRESOS** |
| 51101 | Sueldos | ´0101 | 2 | ´000 | dis | $ (5,700.00) |
| 51201 | Sueldos | ´0201 | 2 | ´000 | aum | $ 5,700.00 |
|  | Total |  |  |  |  | $ - |

**CERTIFIQUESE**

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE,** el concejo municipal considerando que en acta de traspaso de mando del gobierno municipal quedo establecida la deuda pendiente de pago por el concejo que finalizo su gestión el 30 de abril del presente año, en el cual aparece deuda por $1,000.00 a nombre /////////, en concepto de gastos en fiestas patronales año 2020, asimismo deuda a nombre de Dinora Celina Barahona de Guevara, por $333.33, concepto de alquiler de espacio paga juegos, de enero – abril 2021, ///////. por $145.00, concepto de compra de repuesto; siendo responsabilidad de dicho concejo el cumplimiento de los aspectos legales de la operación, en tal sentido este concejo ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal para realizar el pago de la deuda con el señor /////////por $1,000.00.y de la Señora ///// por $333.33, **Comuníquese.** Se hace constar que: El profesor Carlos Antonio Díaz Díaz, Segundo Regidor, salvo el voto para los acuerdos siguientes: I.-ACUERDO CINCO: en lo que respecta a contratación de crédito, II. **Acuerdo veinte** manifestó que la empleada a quien se le finaliza el contrato tiene derecho a la Ley de Garantía de Audiencia. y en el cuerdo veintiuno solo salva el voto por no incurrir negligencia en cumplimiento de contrato. Para el ACUERDO SEIS: de readecuación de las oficinas administrativas de la municipalidad voto a favor siempre y cuando se adecue un espacio para el archivo institucional a sugerencia de la oficial de acceso a la información y el COE que debe estar más visible. En la presente sesión se tubo a la vista la ponencia de ACUGOLFO Y LA ASOCIACION INTERMUNICIPAL CACAHUATIQUE NORTE DONDE MANISFESTARÓN EL QUEHACER DE AMBAS ASOCIANES A SI MISMO SE TUVO A LA VISTA EL INFORME ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS en el periodo comprendido del 01 de enero 2021 y a 30 de abril 2021. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA .-** El concejo municipal CONSIDERANDO que según Acuerdo Municipal número doce ,de acta 1 de fecha 3 de mayo de 2021, donde se prioriza y ejecuta el Proyecto: CONSTRUCCION DE TANQUE PARA LA CAPTACION DE AGUA POTABLE EN CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN **por lo que la UACI ha cumplido con los procesos encomendados y presenta a este deliberante las cotizaciones de formulador, Por tanto** el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica Del Sub Proyecto CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN LA JOYA MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, a la /////// cuyo porcentaje adjudicado es del 5.0% del monto total de la Carpeta Técnica, II.-)Se designa Administrador de Contrato al Síndico Municipal José Mauricio Vásquez Hernández, que tendrá la función de dar cumplimiento a lo regulado en el Artículo 82 Bis, de la LACAP.- A si mimo autoriza al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad firme orden de compra con la empresa adjudicada. Salva su voto el segundo regidor propietario.- COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gomez de Urbina Carlos Antonio Diaz y Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Francisco Javiel Cruz Ulloa Juan Francisco Hernández González

Primer Regidor suplente Segundo Regidor Suplente. -

Dinora Celina Barahona de Guevara Carlos Geovanny Arriaza Hernández

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor suplente

Ruth Noemy Gómez de Urbina

Secretaria Municipal Interina